



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/DK-0133/01/22

Oficio N°: DS-SG-0035/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Hermosillo, Sonora, a 08 de febrero de 2022

ALMA ADELA AMPARAN TAPIA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Enero de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el denominado ASERRADERO MADERAS YENNY Y/O ALMA ADELA AMPARAN TA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFS-SRN-RFN-841/2001 de fecha 18 de Mayo de 2001, que cuenta con el código de identificación **T-26-069-AAT-001** ubicado en C.P. conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 265.16 Metros cúbicos	18	1296	1313	25052743	25052760
Desperdicio de aserradero, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 75.76 Metros cúbicos	6	168	173	25052761	25052766

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

DR. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA**

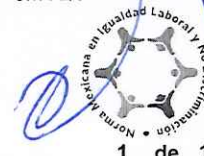
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

- Director General Forestal Y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA
Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de despacho de PROFEPA en Sonora

JMVL/JLBRO/RHR



PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2
Tels: (662) 259-27-01; www.gob.mx/semarnat

1 de 1

